

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2023 DE AYUDAS PARA ACCIONES PREPARATORIAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE (INBIO)

El pasado 17 de febrero de 2023, se publicó la convocatoria DE 2023 DE AYUDAS PARA ACCIONES PREPARATORIAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE (INBIO). En consecuencia, se hicieron públicas las bases que regulan la convocatoria mencionada, tanto en la web del IIS La Fe, como en el sitio web de la convocatoria ([INBIO](#)).

Advertidos errores en las citadas bases se proceden a su modificación según se indica a continuación:

Donde dice:

“Artículo 7. Requisitos.

1. Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) *Una acción preparatoria deberá tener dos investigadores/as principales, vinculados/as a cada una de las dos instituciones titulares, además de un equipo de investigación, si procede.*

b) *Los requisitos exigidos al/a la investigador/a principal (IP) dependen de la institución a la que esté vinculada, y son los siguientes:*

- *UPV: personal investigador contemplado en el artículo 3. Del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada en la UPV.*
- *HUP/IIS La Fe: personal investigador u otros/as profesionales del HUP/IIS La Fe.*

d) *El personal que forme parte del equipo investigador deberá cumplir los siguientes requisitos para cada institución:*

- *UPV: personal investigador contemplado en el artículo 3 del texto refundido del Reglamento para las Estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UPV, y gestores de I+D contemplados en el artículo 5 apartado 2.a del mismo reglamento, siempre que la acción preparatoria incluya tareas de promoción y gestión. En ningún caso se podrá incluir personal contratado por obra y servicio, salvo que lo esté con cargo a una línea de investigación relacionada con la temática de la acción preparatoria.*
- *HUP/IIS La Fe: personal investigador u otros/as profesionales del HUP/IIS La Fe.*

e) *El equipo investigador tendrá un máximo de 4 miembros, excluidos/as los/as investigadores/as principales.*

f) *No se permite la participación como miembro del equipo investigador a personal externo a las entidades adscritas al convenio de colaboración. ...”*

debe decir:

" Artículo 7. Requisitos.

1. Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) *Una acción preparatoria deberá tener dos investigadores/as principales, vinculados/as a cada una de las dos instituciones titulares, además de un equipo de investigación, si procede.*
- b) *El personal investigador podrá participar como IP solamente en una propuesta del mismo subprograma.*
- c) *Los requisitos exigidos al/a la investigador/a principal (IP) dependen de la institución a la que esté vinculada, y son los siguientes:*
 - *UPV: personal investigador contemplado en el artículo 3. Del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada en la UPV.*
 - *IIS La Fe: personal investigador u otros/as profesionales del IIS La Fe.*
- d) *El personal que forme parte del equipo investigador deberá cumplir los siguientes requisitos para cada institución:*
 - *UPV: personal investigador contemplado en el artículo 3 del texto refundido del Reglamento para las Estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UPV, y gestores de I+D contemplados en el artículo 5 apartado 2.a del mismo reglamento, siempre que la acción preparatoria incluya tareas de promoción y gestión. En ningún caso se podrá incluir personal contratado por obra y servicio, salvo que lo esté con cargo a una línea de investigación relacionada con la temática de la acción preparatoria.*
 - *IIS La Fe: personal investigador u otros/as profesionales del IIS La Fe.*
- e) *El equipo investigador tendrá un máximo de 4 miembros, excluidos/as los/as investigadores/as principales.*
- f) *No se permite la participación como miembro del equipo investigador a personal externo a las entidades adscritas al convenio de colaboración. ..."*

Y donde dice:

"Artículo 14. Requisitos

1. Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) *Los proyectos de innovación deberán tener dos investigadores/as principales, un/a investigador/a principal de cada una de las instituciones titulares del programa, además de un equipo de investigación, si procede.*
- b) *Los requisitos exigidos al/a la investigador/a principal dependen de la institución a la que esté vinculada, y son los siguientes:*

- UPV: personal investigador contemplado en el artículo 3. del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada en la UPV.
 - HUP/IIS La Fe: personal investigador u otros/as profesionales del HUP/IIS La Fe.
- c) El personal que forme parte del equipo investigador, deberá cumplir los siguientes requisitos para cada institución:
- UPV: personal investigador contemplado en el artículo 3 del texto refundido del Reglamento para las Estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UPV, y gestores de I+D contemplados en el artículo 5 apartado 2.a del mismo reglamento, siempre que el proyecto incluya tareas de promoción y gestión. En ningún caso se podrá incluir personal contratado por obra y servicio salvo que lo esté con cargo a una línea de investigación relacionada con la temática del proyecto.
 - HUP/IIS La Fe: personal investigador u otros/as profesionales del HUP/IIS La Fe.
- d) El equipo investigador tendrá un máximo de 8 miembros excluidos/as los/as investigadores/as principales. ...”

debe decir:

“Artículo 14. Requisitos

1. Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los proyectos de innovación deberán tener dos investigadores/as principales, un/a investigador/a principal de cada una de las instituciones titulares del programa, además de un equipo de investigación, si procede.
- b) El personal investigador sólo podrá participar como IP en una propuesta del mismo subprograma.
- c) Los requisitos exigidos al/a la investigador/a principal dependen de la institución a la que esté vinculada, y son los siguientes:
- UPV: personal investigador contemplado en el artículo 3. del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada en la UPV.
 - IIS La Fe: personal investigador u otros/as profesionales del IIS La Fe.
- d) El personal que forme parte del equipo investigador, deberá cumplir los siguientes requisitos para cada institución:
- UPV: personal investigador contemplado en el artículo 3 del texto refundido del Reglamento para las Estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UPV, y gestores de I+D contemplados en el artículo 5 apartado 2.a del mismo reglamento, siempre que el proyecto incluya tareas de promoción y gestión. En ningún caso se podrá incluir personal contratado por



obra y servicio salvo que lo esté con cargo a una línea de investigación relacionada con la temática del proyecto.

- *IIS La Fe: personal investigador u otros/as profesionales del IIS La Fe.*

e) El equipo investigador tendrá un máximo de 8 miembros excluidos/as los/as investigadores/as principales. ...”

Por todo ello, se acuerda ampliar de oficio, el plazo de presentación de solicitudes, hasta el día **27 de abril del 2023.**

Valencia, a fecha de firma

Firmado digitalmente por
SALVADOR COLL ARNAU
Cargo: Vicerrector de innovación y transferencia
Fecha: 21/03/2023 16:42:07 CET

FERNANDO
JAVIER| Firmado
CONESA| digitalmente por
CEGARRA| FERNANDO JAVIER|
Fecha: 2023.03.22
13:07:43 +01'00'

D. Salvador Coll Arnau
Vicerrector de Innovación y
Transferencia (UPV)

D. Fernando Conesa
Cegarra
Jefe del Servicio de
Promoción y Apoyo a
la Investigación, la
Innovación y la
Transferencia – i2T
(UPV)

Dña. Ainhoa Genovés
Martínez
Directora Gerente del IIS
La Fe

D. Guillermo Sanz
Santillana
Director Científico del
IIS La Fe